



Anexo N.º 01

FESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES

Denominación de la Contratación: Requerimiento de materiales para su uso en el proceso de tamizaje de hemoglobina (Batería de litio 3.6 v) para el PP 1001 PPORDIT.

I. **FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar el abastecimiento de material indispensable (Batería de litio 3.6 v) para su uso en el monitoreo óptimo de la cadena de frío.

II. **Unidad Orgánica que requiere el bien**

PP 1001 PPORDIT – Red de Salud Pacifico Sur.

III. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de material indispensable (Batería de litio 3.6 v) para asegurar el adecuado proceso de la cadena de frío.

IV. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

ITEM	U.M.	CANTIDAD
BATERIA DE LITIO 3.6V	UNIDAD	15

V. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde

VI. **GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)**

No corresponde

VII. **MUESTRAS (De corresponder)**

No corresponde

VIII. **PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde

IX. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica
- Ficha Ruc activo/habido
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.
- Que se dedique al objeto de la contratación.

X. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- LUGAR: Almacén de la Red de Salud Pacifico Sur.
- PLAZO: 10 días calendario, a partir del día siguiente de notificado o decepcionada la O/C.

XI. **CONFORMIDAD**

La conformidad será proporcionada por el PP 1001 PPORDIT

XII. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (Pago único/Pagos periódicos).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del (área responsable de otorgar la conformidad) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.



- Comprobante de pago.

XIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. REAJUSTE DE PRECIOS (DE CORRESPONDER)

En caso de adquisición de Combustible, y otros bienes que estén sujetos a reajustes.

Nuevo Chimbote, 27 de junio del 2025.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PACÍFICO SUR
Lta. Enj. Elva Bertha Azavedo Colchado
C.E. 14340
COORDINACIÓN EST

FIRMA DEL ÁREA USUARIA